



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la carta magna ecuatoriana en su artículo 355 en su parte pertinente señala que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal c), del artículo 6 determina como derechos de las y los profesores e investigadores el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, la parte pertinente del artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior ES en su artículo 2 establece que el presente instrumento jurídico regula para las IES





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

públicas la carrera, el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación del personal académico, del personal de apoyo académico y autoridades académicas;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el CES en su artículo 39 precisa que para la creación y supresión de puestos del personal académico titular y del personal de apoyo académico le corresponde al órgano colegiado superior de las universidades o escuelas politécnicas. La creación se realizará con base al requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y cuente con la disponibilidad presupuestaria. La supresión podrá realizarse en el caso de cierre, rediseño o extinción de carreras o programas y cuando el personal académico titular no pueda ser reasignado a otras actividades académicas dentro de la misma universidad o escuela politécnica, de manera que se garantice la estabilidad del personal académico titular asignándole actividades académicas acordes a su perfil y experiencia, que incluya la movilidad dentro de la universidad o escuela politécnica y que cuente con su aceptación. Se podrá suprimir un puesto, además, cuando quede la partida vacante del personal académico titular que renuncia a su cargo o se acoge al derecho a la jubilación, y no sea necesario el reemplazo de la plaza. Para la contratación de personal académico no titular se requerirá la autorización del representante legal de la universidad o escuela politécnica. La contratación debe estar planificada, contar con la disponibilidad presupuestaria, cumplir los procedimientos y requisitos académicos; además de contar con la solicitud debidamente motivada por el respectivo órgano o autoridad académica, según corresponda. En todos los casos se deberá generar el acto administrativo correspondiente.”;

Que, el artículo 137 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior promulgado por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente dispone que la condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley;

Que, el literal q) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica como atribución del Consejo Universitario autorizar y convocar a los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso de profesoras o profesores e investigadoras o investigadores y aprobar los informes respectivos,

Página 2 | 7





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

con sujeción a la LOES y su reglamento, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y la reglamentación interna de la Institución;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 501/2020, se designó como coordinadora del proceso de reasignación de asignaturas a la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1151-OF, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, a través de la Resolución 501/2020, designa coordinadora de un proceso para reasignación de asignaturas a la Dirección de Talento Humano, de esta manera los docentes titulares podrían actualizar su acción de personal con la que ganaron sus concursos, y, en conjugación con las regularizaciones y rediseños de mallas curriculares que se han realizado, la institución estaría garantizando su estabilidad y permanencia en la Universidad Técnica de Machala.

- Mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0996-OF de fecha 12 de agosto de 2021 la Dirección de Talento Humano remite atento Oficio a las autoridades académicas de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería Civil y Facultad de Ciencias Agropecuarias, con la finalidad de solicitar que, "considerando los plazos que se debían cumplir y la necesidad de legalizar el proceso que han venido desarrollando las Facultades, ...Es pertinente que se proceda a generar el acto administrativo que ingrese a trámite ante el máximo órgano colegiado, el informe final de cumplimiento de reasignación de asignaturas en las matrices y formatos que se remitieron desde la Dirección de Talento Humano (con las modificaciones que se hayan realizado dentro de los diálogos); de tal manera que el personal académico titular suscriba las acciones de personal previa resolución del Consejo Universitario"

- A través de Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-664-OF de fecha 17 de agosto, el Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales**, resuelve de conformidad al detalle de la Resolución anexa con sus habilitantes. Se registran las siguientes novedades, mediante Oficio No. UTMACH-FCS-D-2021-0877-OF de fecha 14 de septiembre de 2021, la Decana de la Facultad C.C.S.S., informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que debe considerar a los docentes ALEX LUNA FLORIN, HUGO AÑAZCO,

Página 3 | 7





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

LOAIZA, JAIME MAZA MAZA y DARWIN POMA LUNA para un traslado y reasignación en la carrera de Ingeniería Ambiental desde el próximo período académico.

- A través de la Resolución No. CD-FIC-2021-515 adoptada en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2021, y Resolución No. CD-FIC-2021-517 adoptada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2021, la **Facultad de Ingeniería Civil**, resuelve de conformidad al detalle de las Resoluciones anexas con sus habilitantes. Con la misma novedad descrita en la Facultad de Ciencias Sociales y con el puesto en litigio del docente destituido JIMMY ROLANDO MOLINA.

- A través de la Resolución No. CD-FCA-2021-718-HCD, del 17 de agosto de 2021, la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, resuelve de conformidad al detalle de la Resolución anexa con sus habilitantes. Las novedades reportadas son las siguientes: el docente Britzke Ricardo se mantiene sin reasignación por encontrarse con una licencia hasta el 31 de enero de 2022. El docente Cun Carrión Jorge Vicente se mantiene inactivo por destitución y su puesto se encuentra registrado en litigio, el docente Sánchez Romero Omar Rogerio está observando su reasignación y el docente Valarezo Macías César Augusto no se ha acercado a firmar. Se deja constancia que el docente Younesi Mehrdad, es titular de la facultad de Ciencias Agropecuarias y que estuvo dentro del distributivo 2021 -1 de la Facultad de Ciencias Sociales por necesidad institucional.

- A través de la Resolución No. 0916-2021 adoptada por Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Empresariales**, en sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2021, la unidad académica resuelve de conformidad al detalle de la Resolución anexa con sus habilitantes. Las novedades registradas son las siguientes: No se ha acercado a suscribir el acta la Ab. Rocío Guzmán y la Dra. Amarilis Borja Herrera por lo cual sus actas de proceso de reasignación de asignaturas no poseen sus firmas, en igual situación se encuentran los docentes Eduardo Vinicio Pulla Carrión y Luis Pastor Carmenate Fuentes. En el caso de los docentes Zúñiga Reyes Gladys Narcisa, y Moreno Sotomayor Galo Rodrigo, no constan en el listado de docentes titulares de la facultad de Ciencias Empresariales, pese a los cambios dispuestos por el Consejo Universitario, en ese sentido está pendiente su legalización.

- A través de la Resolución UTMACH-FCQS-CD-2021-497, adoptada por el Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud**, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de agosto de 2021, resuelve de conformidad al detalle de la Resolución anexa con sus habilitantes. La novedad detectada radica en que el docente Jhonny Pérez Rodríguez aún consta en la nómina de docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1151-OF, de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH con 16 votos a favor y un voto en contra, dispusieron acoger el contenido del mismo; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio No UTMACH-DTH-2021-1151-OF de fecha, 17 de septiembre de 2021, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano y Coordinadora del Proceso de Reasignación de Asignaturas dispuesto por el Consejo Universitario a través de la Resolución No. 501/2020.

Artículo 2.- Acoger la Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2021-664-0F de fecha 17 de agosto, tomada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales con sus anexos.

Artículo 3.- Acoger la Resolución No. CD-FIC-2021-515 adoptada en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, de fecha 27 de agosto de 2021, y Resolución No. CD-FIC-2021-517 adoptada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2021, ambas con sus anexos.

Artículo 4.- Acoger la Resolución No. CD-FCA-2021-718-HCD, del 17 de agosto de 2021, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con sus anexos.

Artículo 5.- Acoger la Resolución No. 0916-2021 adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, en sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2021, con sus anexos.

Artículo 6.- Acoger la Resolución No. UTMACH-FCQS-CD-2021-497, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de agosto de 2021, con sus anexos; así como, la observación realizada por los miembros del Consejo Universitario respecto a la permanencia del Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez en esta Facultad. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

Artículo 7.- Aprobar la reasignación de asignaturas del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala de acuerdo al detalle anexo y resuelto por las cinco facultades, para garantizar su estabilidad y permanencia institucional de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior.

Artículo 8.- Disponer que la reasignación de asignaturas entre en vigencia a partir del período académico 2021-2.

Artículo 9.- Validar como prórroga el tiempo transcurrido desde la Resolución 501/2020 hasta la fecha de aprobación debido al análisis realizado, actuaciones previas y socialización con los docentes, previo a la aprobación para la reasignación.

Artículo 10.- Autorizar el cambio de unidad orgánica a través de Traslado de personal académico en favor de los docentes: Zúñiga Reyes Gladys Narcisa y Moreno Sotomayor Galo Rodrigo desde la Facultad de Ciencias Sociales e Ingeniería Civil respectivamente a la Facultad de Ciencias Empresariales, dentro de su misma categoría, nivel, grado, tiempo de dedicación y sin afectar la RMU, dentro del mismo domicilio.

Artículo 11.- Autorizar el cambio de unidad orgánica a través de Traslado de personal académico en favor de los docentes: Alex Luna Florin, Hugo Añazco Loaiza, Jaime Maza Maza y Darwin Poma Luna desde la Facultad de Ciencias Sociales a la Facultad de Ingeniería Civil, dentro de su misma categoría, nivel, grado, tiempo de dedicación y sin afectar la RMU, dentro del mismo domicilio.

Artículo 12.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal de conformidad a lo dispuesto en esta resolución en cada uno de sus ordinales y a la Dirección Financiera su registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas en relación a los cambios de unidad orgánica por traslado de puestos de personal académico.

Artículo 13.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la difusión de la presente resolución al personal académico de la Universidad Técnica de Machala. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 413-2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación..

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 27 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

